ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN CALIDAD DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CPSAM, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO BÁSICO, ACOMPAÑAMIENTO, APOYO EN PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA Y SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SALUD, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONÓMICO:** El municipio de CAÑASGORDAS, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato

	2. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de protección social y atención integral al adulto mayor, se identifica la necesidad de contratar una Auxiliar de Enfermería para apoyar las actividades de cuidado y atención básica en salud de los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor – CPSAM, con el fin de garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios requeridos por esta población.

De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, la sociedad y la familia concurren para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, garantizando condiciones de vida digna y servicios de seguridad social integral. Así mismo, el artículo 13 constitucional establece el deber de

otorgar especial protección a las personas que se encuentren en condición de debilidad manifiesta, como ocurre con los adultos mayores institucionalizados.

La Ley 1251 de 2008 dispone que el Estado debe asegurar una atención integral al adulto mayor, incluyendo acciones de cuidado, asistencia y acompañamiento permanente cuando se encuentren en condición de dependencia, con enfoque diferencial y de protección reforzada. De igual manera, la Ley 1276 de 2009 establece los lineamientos de atención integral en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, señalando como obligatoria la prestación de servicios de cuidado personal, apoyo en las actividades básicas de la vida diaria y atención básica en salud, para lo cual se requiere talento humano idóneo.

Así mismo, la Resolución 3100 de 2019, que define los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud, establece la necesidad de contar con personal debidamente capacitado para la prestación de servicios de atención básica, seguimiento al estado de salud, administración segura de medicamentos y vigilancia de signos vitales, actividades que corresponden al perfil de Auxiliar de Enfermería.

Los adultos mayores institucionalizados en el CPSAM presentan distintos grados de dependencia funcional, enfermedades crónicas, polimedicación y requerimientos permanentes de seguimiento en salud, lo cual demanda la presencia continua de una Auxiliar de Enfermería que apoye actividades tales como: toma y registro de signos vitales, administración de medicamentos según prescripción médica, apoyo en la higiene y movilidad, observación de cambios en el estado de salud, prevención de eventos adversos y acompañamiento en procesos de atención y remisión cuando sea necesario.

Actualmente, la capacidad operativa y el talento humano disponible en el CPSAM resultan insuficientes para atender de manera continua y adecuada estas necesidades, lo que hace indispensable la contratación de una Auxiliar de Enfermería que fortalezca el equipo de atención y garantice el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad, seguridad y humanización en la atención al adulto mayor.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual para la contratación de una Auxiliar de Enfermería que brinde apoyo a las actividades de cuidado y atención básica en salud de los adultos mayores institucionalizados en el CPSAM, asegurando la protección integral de sus derechos, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada prestación del servicio.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

La Alcaldía Municipal de Cañasgordas, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Unidos por Cañasgordas” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

TIPO DE GASTO: INVERSION

CADENA DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

Concepto	Código	Nombre
Línea	2	Unidos por el Desarrollo Social
Sector	41	Inclusión Social y Reconciliación

Programa	4104	Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Sub Programa	4104-1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
Elemento Constitutivo	41041	Atención integral al adulto mayor
Proyecto Viabilizado	202500000035419	Protección integral y permanente a la población de Adultos Mayores en el municipio de Cañasgordas
Producto	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
Indicador de Producto	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CPC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores

(Si el contrato se va a financiar por gasto de funcionamiento, se coloca NO APLICA en la tabla anterior.)

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Apoyo asistencial en calidad de auxiliar de enfermería para la atención integral del adulto mayor institucionalizado en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, mediante la ejecución de actividades de cuidado básico, acompañamiento, apoyo en procedimientos de enfermería y seguimiento al estado de salud, conforme a los protocolos institucionales y la normatividad vigente.	Técnica como auxiliar de Enfermería titulada, con al menos tres (03) meses de experiencia relacionada en formación	TRES (03) Meses	85101706

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

- Tener la Experiencia y formación requerida.
- Estar a disposición a los requerimientos y recomendaciones del Alcalde o supervisor del contrato para un buen desarrollo y funcionamiento de la Dirección Local de Salud.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones y actividades del contrato.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

Actividades específicas del Contratista.
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1). Atender a los adultos mayores que se encuentren enfermos.
2). Administrar Medicamentos a los Adultos Mayores.
3). Realizar actividades lúdicas recreativas con los adultos mayores.
4). Acompañamiento a los adultos mayores para las citas médicas en el hospital local y si es el caso en la ciudad de Medellín.
5). Realizar curaciones a las personas mayores que se encuentren con heridas en cama.

6). Tomar diariamente Signos Vitales a los adultos mayores.
7). Realizar cambios de sondas cuando el adulto mayor lo requiera.
8). Atender las necesidades de aseo personal de los Adultos Mayores (vestido, peinado, corte de uñas y cabello, hidratación, cepillado).
9). Diligenciar a cada uno de los adultos mayores su correspondiente historia clínica.
10). Ayudar en el cuidado de los Adultos postrados en cama.
11). Acompañar al adulto mayor cuando se presente una urgencia y hospitalaria.
12). Realizar terapias y masajes que mantenga la movilidad de los adultos mayores.
13). Brindar apoyo en la adecuación de menús en los casos de adultos mayores que presentan dietas especiales de acuerdo a patologías y al proceso de seguimiento que se realiza dentro el plan de enfermería.
14). Apoyar el proceso de seguimiento a los adultos mayores, de manera programada en las actividades de Tamizaje de presión arterial, peso, asistencia a controles, entre otros que se consideren necesarios.
15). Apoyar el proceso del Sistema de Documentación del Centro, relacionado con el Área de Servicios de Salud (archivos de historias clínicas, ficheros y demás necesarios para el buen orden y disposición del Área) además de otros que estén relacionados con el objeto del contrato.
16). Brindar acompañamiento a nivel local y departamental a las citas médicas – odontológicas o de tratamiento especiales que requieren los adultos mayores que se benefician del centro de bienestar del adulto mayor.
17) El contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades presentadas con su propuesta y las especificadas en el estudio previo, bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo de la Dirección Local de Salud.
18) Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.

Obligaciones generales del Contratista.

Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de CAÑASGORDAS es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los

requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. 10. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. 11. El contratista deberá estar atento a las sugerencias y/o recomendaciones realizadas por el Director Local de Salud Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **ONCE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 11.298.980,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°**00529**, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado servicios para comunidad, sociales y personales del **04 de septiembre de 2026,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	Apoyo asistencial en calidad de auxiliar de enfermería para la atención integral del adulto mayor institucionalizado en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, mediante la ejecución de actividades de cuidado básico, acompañamiento, apoyo en procedimientos de enfermería y seguimiento al estado de salud, conforme a los protocolos institucionales y la normatividad vigente.	TRES (03) MESES, VENTISEIS (26) DIAS	$ 2.922.150,00	$ 11.298.980,00

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	TRES (03) MESES, VENTISEIS (26) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará a la contratista el valor del contrato de la siguiente forma: UN (1) pago inicial por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 2.532.530,00),** (03) cuotas iguales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($2.922.150,00)** mensuales, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
	Municipio de Cañasgordas

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta contratación se justifica en el hecho de que i) la planta de personal de la entidad carece del servidor vinculado con la idoneidad/experiencia y/o experticia para realizar el servicio demandado; o, ii) el personal existente en la planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender la demanda que supone satisface la necesidad del contrato a celebrarse; y, finalmente, iii) se requieren conocimientos especializados, artísticos o profesionales de entidad suficiente para la realización del objeto y este conocimiento especializado no se encuentra disponible en la planta de cargos de la entidad. Ahora bien, la dependencia encargada del talento humano, es decir la secretaria general y de gobierno ha certificado con destino a este proceso de contratación la situación que se describe anteriormente, al indicar que no existe el talento humano en la planta de cargos para atender la necesidad, además de que es insuficiente el talento humano vinculado para realizar el objeto de este contrato.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probab	Impact	Califica	Califica					¿Cómo	Periodi
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del	No satisfacción de la necesidad de la	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del	Incumplimiento de los requerimientos de	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

9. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico al municipio de Cañasgordas y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	**CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS**
3	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
6	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS)** (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)

7	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	**LIBRETA MILITAR** (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 150%**
11	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)**
12	**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES** (Aplica para personas jurídicas)
13	**CERTIFICADO DEL REDAM (Sobre ausencia de deudas alimentarias)**
14	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (expedido por la policía Nacional)**
15	**CERTIFICADO DE EXAMEN OCUPACIONAL**
16	**PROPUESTA**
17	**CERTIFICADOS LABORALES Y DE ESTUDIO**
18	**CERTIFICDADO BANCARIO**

12. ANEXOS

- CDP
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto
- Constancia de verificación de documentos del contratista.

Katerine Córdoba C.

KATERINE CORDOBA CASTRO
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROYECTO	KATERINE CÓRDOBA CASTRO- SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
REVISO	GUILLEMO ECHAVARRIA- ASESOR JURIDICO
APROBO	DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO